

RESOLUCION N° 2826 - DGC - 16.-

SAN JUAN, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO

La Ley Nacional de Catastro Territorial N° 26.209; la Ley Provincial del Catastro N° 305-C; su Decreto Reglamentario N° 1331 y la Resolución N° 1192-DGC-16. y;

CONSIDERANDO

Que es indispensable atender los requerimientos urgentes del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico en la tramitación de créditos hipotecarios destinados a la agro industria.

Que también es necesario atender las necesidades urgentes de adjudicatarios de préstamos hipotecarios destinados a la producción, otorgados por Instituciones crediticias.

Que el Artículo 17° de la Ley Nacional de Catastro, permite la aplicación gradual de la Ley y las necesidades antes señaladas así la justifican.

Que se debe dictar una norma legal que contemple lo expuesto y regule su aplicación, acorde a las posibilidades de esta Dirección, de atender la tramitación administrativa urgente de certificados catastrales destinados a otorgar copias de planos para constituir hipoteca, tal lo demanda el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y los Productores, en aras de impulsar la economía provincial.

Que han intervenido Dpto. Administrativo, Jefatura Técnica y Asesoría Letrada de la Repartición.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE**

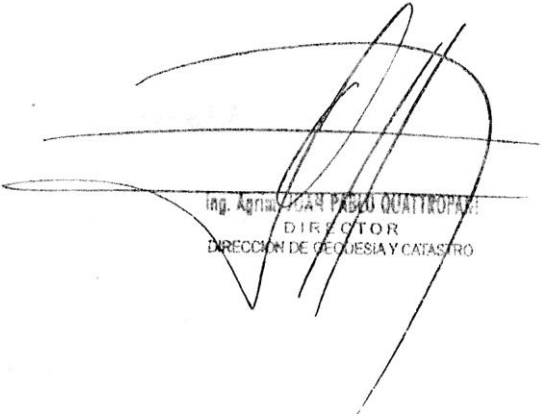
ARTICULO 1°.- El requerimiento de Planos de Mensura cuyo fin sea constituir derecho real de hipoteca y que hallan perdido vigencia de acuerdo a las normas vigentes requeriran para su habilitación el Certificado Catastral. Dicho Certificado se obtendrá mediante la Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario.

ARTICULO 2°.- La Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario destinada a la habilitación de planos para Hipotecas no requerira la ubicación georreferenciada de la parcela.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho, archívese.-

h of


ROSANA CERVANTES
ESTA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GEQUESA Y CATASTRO


Ing. Agrónomo JUAN PABLO QUATTROPANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GEQUESA Y CATASTRO